

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES PARA LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA .

Expediente: CONTR 2024/976968

Título del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES PARA LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Presupuesto Base de Licitación: 64.450,32 euros (IVA excluido).

Valor estimado 96.675,48 euros (IVA excluido)

Código CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores

Código NUTS: ES618

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato es el “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores para las sedes de los órganos judiciales de Sevilla capital y provincia”, con el fin de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación aplicando mantenimiento preventivo y correctivo si fuera necesario.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3 , 41004 – Sevilla
Telf: 955043500



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

La instalación y el mantenimiento del sistema de comunicación bidireccional con línea móvil, formaría parte de este contrato: Se incluye la comunicación de emergencia del ascensor, proporcionando una tarjeta SIM multioperadora, con el objeto de garantizar la cobertura de la llamada, de forma que la comunicación del ascensor con el exterior sea responsabilidad de la empresa mantenedora, proporcionando los medios técnicos necesarios para dicha comunicación.

Actualmente existe un ascensor en el Palacio de Justicia, situado en la Audiencia Provincial en la Avenida Carlos V s/n, denominado ascensor 2596, que se encuentra en desuso y no entra dentro del contrato, mientras no se sustituya por un aparato nuevo

Según el sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea:

CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

El artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

En virtud del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Dentro de estas funciones se comprendían la adquisición y gestión del patrimonio mobiliario e inmobiliario, así como la ejecución de los programas de reparación y conservación de los edificios judiciales y administrativos.

Por tanto, dentro de las actuaciones de conservación y mantenimiento de las sedes judiciales de la provincia, se hace necesario realizar la contratación de los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores de todos los edificios donde se ubican las sedes judiciales de Sevilla y su provincia, de acuerdo con la normativa técnica sectorial que regula este tipo de instalaciones, según la cual “el titular de un ascensor es responsable de mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones”.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actualmente esta Delegación Territorial tiene un contrato que se divide en dos lotes:

- Lote 1: (20215691) para el mantenimiento de los ascensores de las sedes judiciales de Sevilla provincia, cuyo plazo de ejecución vence el 31 de enero de 2025.
- Lote 2: (20215122) para el mantenimiento de los ascensores de las sedes judiciales de Sevilla capital, cuyo plazo de ejecución vence el 30 de noviembre de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible la licitación de un “Contrato de servicios de mantenimiento integral de aparatos elevadores para las sedes de los órganos judiciales de Sevilla capital y provincia”.

La prestación de los mismos mediante contrato no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a las tareas técnicas específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la coordinación de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: NO

Justificación de la no división del contrato en lotes: El contrato referido posee diferentes dificultades técnicas facilitando su ejecución que una única empresa opere de manera simultánea en las distintas sedes de Sevilla capital y provincia. De este modo, se posibilita la reducción de costes, se agiliza la coordinación del servicio y se favorece la relación entre la empresa y la Administración.

3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, no dispone de los medios materiales ni personales en su relación de puestos de trabajo para realizarlas, ni es posible proveer nuevas plazas de personal, por lo que se hace necesaria la contratación con una empresa que tenga la solvencia económica, financiera, técnica o profesional adecuada para este tipo de contratos.

4. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación los servicios del mantenimiento integral de los ascensores de las sedes judiciales de Sevilla y provincia, se considera que el tipo de contrato es el de SERVICIOS, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento que se propone para esta contratación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, dado que su valor estimado es inferior a 143.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme al artículo 77.1.b) para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante en los pliegos del presente contrato se establece los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley de la LCSP. No se exige clasificación a las empresas licitadoras, pero se precisa a las licitadoras unos requisitos que son proporcionales al objeto del contrato, asegurando de esta forma que la empresa que resulte adjudicataria posea los recursos necesarios para ejecutar el contrato con el nivel adecuado requerido en los pliegos.

De las opciones que ofrece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, esta Secretaría General Provincial propone los siguientes criterios por considerar los más apropiados para que la empresa acredite la solvencia económica, financiera, técnica o profesional mencionada:

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

5.1.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

Se propone, que la licitadora, de forma alternativa, acredite su solvencia señalada, por uno de los medios que se indican a continuación:

a. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 48.337,74 € (una vez y media el valor medio anual del contrato de conformidad con el artículo 11.4 del RGLCAP)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional .

5.2.1. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acreditará, de forma alternativa, por uno de los medios que se señalan a continuación:

a. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % (22.557,61 €) de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores:

Si la licitadora es una empresa de nueva creación, para justificar la solvencia técnica, deberá aportar una declaración indicando el número de efectivos con formación adecuada para el desempeño del objeto de este contrato, señalando que el número mínimo de efectivos es el que aparece en el punto 4.D. del PCAP.

5.2.2. Otros requisitos:

Se exige que las licitadoras presente en su oferta “Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución”.

6. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES.

6.1. Precio del contrato: Será el que resulte de su adjudicación. En este precio se considera incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Este precio no podrá ser objeto de revisión ni de variación.

6.2. El Presupuesto base de licitación : Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Importe total (IVA excluido): 64.450,32 €

Importe del IVA: 13.534,56€

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA incluido): 77.984,88 €

Importe desglosado:

DESGLOSE DE COSTES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
COSTES DIRECTOS	1 AÑO	2 AÑOS
MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 18 ASCENSORES EN LAS SEDES JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y 17 ASCENSORES EN LAS SEDES JUDICIALES DE SEVILLA PROVINCIA, RECOGIDOS EN EL PPT DEL PRESENTE CONTRATO.	15.691,20	31.382,40
Otros gastos directos	10.600,03	21.200,06
TOTAL COSTES DIRECTOS	26.291,23	52.582,52
COSTES INDIRECTOS (3% sobre CD)	788,74	1.577,46
TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	27.079,97	54.159,93
GASTOS GENERALES (13%)	3.520,40	7.040,79
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.624,80	3.249,60
Total en 12 meses	32.225,16	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		64.450,32
IVA 21%		13.534,56
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		77.984,88

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta los datos recogidos en el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas» (Código 41002445011982), aprobando la actualización salarial para el año 2024-2026 y los precios recogidos en los presupuestos de licitación con este mismo objeto de otros organismos de la Junta de Andalucía.

En el coste de mano de obra se han incluido los gastos de personal de dos personas con categoría de Oficial 1º con experiencia laboral de un mínimo de 5 años y con certificado exigido por ley para desarrollar estos trabajos (salario base, pagas extras, plus, etc. y seguridad social) para realizar tanto los trabajos preventivos del mantenimiento de los ascensores como los trabajos correctivos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Considerando un salario base de 30,08 €, plus de asistencia de 18,39 € y plus de transporte de 5,24 €. Así mismo el trabajador dispone de dos pagas extra y un mes de vacaciones con un importe de 1.385,84 €. Lo que hace un importe total anual de 19.621,27 €.

Se han considerado 1800 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$\frac{1800}{12 \text{ meses}} = 150 \text{ horas al mes}$	$\frac{19.621,27 \text{ €}}{14 \text{ pagas}} = 1.401,52 \text{ € al mes, lo que haría } 9,34 \text{ € la hora de trabajo}$
--	---

Referente al cálculo, y de acuerdo con la Resolución 1333/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se indica que no se puede llevar a cabo una desagregación por géneros pues no existen diferencias retributivas según el convenio aplicable.

Así mismo, se ha estimado un tiempo medio de trabajo de dos horas por ascensor y mes. Esta información ha sido obtenida tras consulta realizada a las empresas adjudicatarias del contrato en vigor.

Al existir 35 ascensores: 2 oficiales x 35 ascensores x 2 horas por ascensor= 140 horas al mes.

Lo que haría un total de :

140 horas x 9,34 €/h = 1307,60 €

1307,60 € x 12 meses = 15.691,20 euros en 12 meses: Importe que aparece en la tabla siguiente, de mano de obra para el mantenimiento de los 35 ascensores (18 en Sevilla Capital + 17 en Sevilla provincia).

Por otra parte se ha tenido en cuenta otros gastos directos, como los materiales, que se han estimado en un presupuesto a tanto alzado, calculados con los datos aportados por las empresas adjudicatarias actuales y los datos detallados en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de otros organismos de la Junta de Andalucía con el mismo objeto que el presente contrato, etc. Los materiales a cambiar serán originales siempre y cuando se sigan fabricando y comercializando, y serán los necesarios para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, sujetos a desgaste normal.

Además se contemplan costes indirectos, un 3% sobre los costes directos, para tener en cuenta una serie de gastos no directos en la realización del mantenimiento, pero que son necesarios para que se puedan llevar a cabo (Alquileres o arrendamiento de inmuebles, gastos de limpieza, herramientas y consumos de electricidad, telecomunicaciones, agua, combustible, gastos financieros, etc.).

Por ultimo, se incluyen un 13% de Gastos de Generales y un 6% del Beneficio Industrial sobre el presupuesto base de ejecución material de este contrato.

6.3. El valor estimado:

El cálculo de los valores estimados se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 101.2, c) de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de una prórroga máxima de 12 meses.

VALOR ESTIMADO	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	64.450,32 €
PRÓRROGA 12 MESES MÁXIMO	32.225,16 €
TOTAL IMPORTE EN EUROS IVA NO INCLUIDO	96.675,48 €

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.4. Distribución en anualidades:

El presente contrato es de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP, constando tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2.

Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos, que en este caso serán los presupuesto de 2025, 2026 y 2027.

7. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El presente expediente queda condicionado a los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto de la Delegación Territorial para los ejercicios 2025, 2026 y 2027:

ANUALIDADES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTES IVA INCLUIDO
2025	2100040000/G/14B/21200/41 2025	35.743,07 €
2026	2100040000/G/14B/21200/41 2026	38.992,44 €
2027	2100040000/G/14B/21200/41 2027	3.249,37 €
TOTAL IVA INCLUIDO		77.984,88 €

Debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, estando prevista una posible prórroga máxima de 12 meses.

9. RÉGIMEN DE PAGO

9.1. Régimen de pago:

La forma de pago se realizará mediante **abonos parciales de periodicidad mensual**, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. El precio total del contrato

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es>

9.2.- DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Centro Contable (Oficina contable): Intervención General A01004456.

Órganos de contratación (Órgano gestor): Delegación Territorial de Justicia , Administración Local y Función Pública Sevilla A01035405 Órgano de destino

(Unidad tramitadora): Secretaría General Provincial de Justicia , Administración Local y Función Pública de Sevilla A01035412 .

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para el órgano de contratación el objetivo de este procedimiento de adjudicación es seleccionar la oferta que presente mejor relación calidad-precio. Por tanto, se utilizará un pluralidad de criterios de adjudicación que nos permita seleccionar la oferta más ventajosa para la Administración Pública que tenga la mejor relación calidad precio.

Los criterios de adjudicación seleccionados son los siguientes:

10.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Además de la proposición económica se han seleccionado otros criterios mediante la aplicación de fórmula con los que se pretende obtener la prestación de mayor calidad con respecto a los mínimos establecidos en el PTT, valorándose el esfuerzo del licitador para aportar los recursos necesarios.

a) Proposición económica (máximo 60 puntos)

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del presente pliego. Se valorará de 0 a 60 puntos.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

b) Mejoras de (máximo 40 puntos)

b.1. Compromiso de la empresa de asumir la sustitución o reparación de elementos deteriorados por actos vandálicos en la cabina y sus elementos decorativos, hojas de puerta y marcos de las entradas (10puntos).

b.2. Mejora en el tiempo de respuesta (tiempo entre el aviso de la avería y la presencia física de los técnicos en el sitio del ascensor donde tengan que realizar la reparación, no puntuándose como mejora si este tiempo de respuesta supera las 24 horas): Máximo 10 puntos.

Hasta 30 minutos: 10 puntos

Más de 30 minutos y hasta máximo 5 horas: 7 puntos

Más de 5 horas y hasta máximo 10 horas: 4 puntos

Más de 10 horas y hasta máximo 24 horas: 2 puntos

Más de 24 horas: 0 puntos

b.3. Compromiso de la empresa de realizar un servicio complementario de asistencia en averías y emergencias 24 horas y 365 días al año, sin coste adicional a la oferta presentada (10 puntos).

b.4 Compromiso de contar con herramientas de diagnosis para las posibles maniobras de los ascensores de las distintas casas comerciales (10 puntos).

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

Asimismo, tanto el precio como la calidad están expresamente recogidos en el artículo 145.1 de la LCSP, como criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a los que deberá atenderse para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Se han seleccionado estos criterios para que la empresa, que resulte adjudicataria, sea la que se comprometa a mantener en el mejor estado los ascensores, dado que los trabajos que se realizan en

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estos edificios, donde se encuentra los ascensores, son de vital importancia para el servicio público y son utilizados por una multitud de diferentes personas, algunas de las cuales, con problemas de movilidad, lo que hace preciso que este servicio de ascensores este siempre en buen funcionamiento para no dificultar las intervenciones que tienen que realizar dichos usuarios.

11. GARANTÍAS

Garantía definitiva: De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (IVA excluido).

Garantía complementaria: 3% del precio final ofertado (IVA excluido), para el supuesto de que la adjudicación recaiga en una empresa cuya oferta haya sido declarada incurso en presunción de anormalidad, al amparo del artículo 107.2 de la LCSP.

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 600.000 euros por accidente , según establece el apartado 6.9 d) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”, recogida en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Dada la naturaleza del contrato y las personas a las que va dirigido, (usuarios/as y empleados/as públicos/as de los órganos judiciales de Sevilla capital y provincia), este órgano de contratación, entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, para dar cobertura a daños sufridos a terceros.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En virtud del artículo 1.3 de la LCSP, se afirma que se incorpora al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, criterios medio ambientales que guardan relación con el objeto de esta contratación:

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. “La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes”.
2. Promoción del uso de un parque móvil sostenible para la realización del objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES SELECCIONADAS:

Se han seleccionado para promover, como Administración Pública, unos valores sostenibles a la hora de realizar el suministro de esta contratación, todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 202.2. en el que se establece “ (...) Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

En esta línea, se ha tenido en cuenta, en la selección de la Condición Especial de ejecución, el Considerando 45 de las denominadas Directivas de Cuarta Generación en materia de contratación que exige a los Estados miembros y poderes adjudicadores que “tomen las medidas pertinentes para velar por el cumplimiento de sus obligaciones en los ámbitos del Derecho medioambiental, social y laboral, aplicables en el lugar en el que se realicen las obras o se presten los servicios”, por tanto, este órgano de contratación considera que debe colaborar en la reducción del impacto medioambiental producida por el consumo del sector público, por lo que se requiere en la ejecución de este contrato que la empresa adjudicataria se responsabilice de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante los trabajos que se ejecuten, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

14. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el anexo I punto 10 del PCAP se especifica las condiciones de la subcontratación en el presente contrato.

15. PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que, para la adjudicación de este servicio, se difundirá en el Perfil del Contratante, de

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, dada la importancia del servicio a contratar, así como el fin público al que se destina, y siendo un servicio esencial para el funcionamiento de las diferentes dependencias judiciales, se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación de servicio.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		17/12/2024 10:27:59	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw594gpq8g52j5065DzJJ708768	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	